

Expte. N° 8.773/25

VISTO:

La Ley Nacional N°24.449, regulación del Tránsito en toda la República Argentina,
La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756, y

CONSIDERANDO:

Que la escuela Ntra. Sra. de la Paz ha cambiado el lugar por donde ingresan y egresan los alumnos y el personal de dicho establecimiento, antes salían por calle Av. Argentina y actualmente el ingreso y egreso es por calle Ntra. Sra. de la Paz.

Que bajo esta nueva modalidad las señalizaciones existentes como las vallas de seguridad y el pintado del cordón de color amarillo han quedado en la antigua salida de los alumnos.

Que en los horarios de entrada y salida de los establecimientos educativos esta situación se torna más peligrosa y se agudiza aún más.

Que en los últimos años se ha incrementado notablemente el parque automotor de nuestra ciudad, tanto en lo que refiere a automóviles como a moto vehículos.

Que a razón de ello, la circulación del tránsito se ha vuelto compleja en determinados sectores del entramado urbano, produciéndose un incremento de la siniestralidad.

Que sería conveniente y pertinente avanzar con la señalización y con la cartelera informativa mediante la instalación de un cartel de señalización vertical con la leyenda "Espacio Escuela", la construcción de un reductor de velocidad en la calzada con su correspondiente señalización y el pintado de las sendas peatonales en la calle Ntra. Sra. de la Paz entre Perú y Av. Argentina.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal crear condiciones de seguridad para los ciudadanos

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.128/2.025

ART.1º) El concejo deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda realice los siguientes trabajos en la Escuela Ntra. Sra. de la Paz sita en calle Ntra. Sra. de la Paz 507.

- a) Instalación de un reductor de velocidad con su correspondiente señalización y cartel de Señalización vertical con la leyenda "Espacio Escuela".
- b) Pintado de sendas peatonales en las intersecciones cercanas a los establecimientos educativos.
- c) La colocación de la valla de seguridad.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de mayo de 2025.


Antonela Leparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA H	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19.05.2025
Anotado por LADRA	
Archivado por	

[Handwritten signature]
Laura Rachetti
 MESA DE ENTRADA
 CONCEJO DELIBERANTE

